

## **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00245 00**  
Decisión Terminación trámite de aprehensión

En el presente proceso la parte demandante allegó memorial al despacho solicitando la terminación del presente trámite aduciendo que el demandado realizó pago parcial de la obligación. Al respecto, se advierte que nada obsta a la peticionaria para solicitar que se termine la presente solicitud extra proceso para evitar el trámite subsiguiente en la ejecución por pago directo, es decir, el avalúo del bien que se lleva a cabo ante la Superintendencia de Sociedades de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

Por esta razón, el Despacho considera pertinente decretar la terminación del trámite, teniendo en cuenta el cumplimiento de la obligación.

En consecuencia, se ordena a la Dirección de Transporte y Tránsito del Municipio de Medellín y a la Sijin, el levantamiento la orden de aprehensión librada mediante Despacho comisorio, para la retención del automotor identificado con placas JOQ 213.

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

### **Resuelve:**

1. Declarar terminado el trámite de la referencia.
2. Se ordena oficiar a la Dirección de Transporte y Tránsito del Municipio de Medellín y a la Sijin, comunicándole la decisión de levantamiento de la orden de decomiso del automotor identificado con placas JOQ 213, modelo 2021, marca Renault, línea: logan, color: gris cassiopee, clase automóvil, carrocería: Sedan, servicio particular, de propiedad y tenencia de José Gregorio Rojas Almeida.

3. En la fecha se libra los oficios Nos. 1666, 1667. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

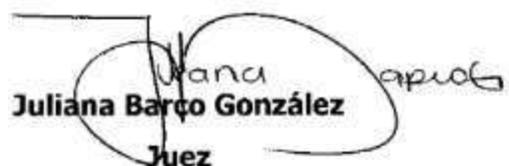
En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 9 dic 2021

\_\_\_\_\_

Beatriz

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c54389f53a9622700ede79d6bddc53afa67899956fec84e92ea19f2a9900665b**

Documento generado en 07/12/2021 11:12:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>